

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0217/99**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Peña Nativista de Coronel Dorrego a utilizar los espacios públicos para la realización de la Fiesta Provincial de las Llanuras a desarrollarse entre los días 30 de Octubre al 7 de Noviembre de 1999 en esta ciudad.-

ARTICULO 2º) La Peña Nativista de Coronel Dorrego garantizará la seguridad de los participantes en los desfiles.-

ARTICULO 3º) Queda prohibido extraer árboles de la Plaza, cualquiera sea su ubicación y/o argumento invocado.-

ARTICULO 4º) Autorízase a la mencionada Peña a utilizar durante el transcurso de la citada Fiesta Provincial de las Llanuras, las dependencias que se detallan a continuación:

- a) Plaza Manuel Dorrego para la instalación del palco de espectáculos públicos y fogones.
- b) Teatro Municipal.
- c) Casa de la Cultura.

ARTICULO 5º) Se prohíbe la presentación y/o instalación de vendedores ambulantes durante el desarrollo de la Fiesta Provincial de las Llanuras en todo el ejido urbano de la ciudad de Coronel Dorrego, cualquiera fuera el género o naturaleza del producto o mercadería ofrecida.-

ARTICULO 6º) Prohíbese la instalación en la planta urbana de carpas, casas rodantes o cualquier otro elemento que sirva de morada a turistas o visitantes.-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Septiembre 23 e 1999.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 1770/99.-